

 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCION 063	Fecha: 20/12/2017
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo: 112
		Página: 1 de 2
Versión: 02		

**RESOLUCION No.112
NOVIEMBRE 20 de 2017**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA DE MANERA TEMPORAL EL
HORARIO DE TRABAJO DE LA ENTIDAD**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el acuerdo 030 de diciembre de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 030 de diciembre 19 de 2002, se creó el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, como Establecimiento Público del orden Municipal dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio independiente, adscrito a la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga.

Que por ser un Instituto Descentralizado el Director General es el Representante legal de la Entidad y está facultado para cumplir todas aquellas funciones que se relacionen con el funcionamiento y la organización institucional.

Que el Art. 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la Entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).

Que la entidad en su plan de Bienestar ha señalado espacios que beneficien y disfrute a los trabajadores en fechas donde se presenten eventos especiales como la novena navideña y festividades de fin de año, que incentiven el clima y ambiente laboral.


El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU), tiene establecido en su programa la realización de actividades colectivas de apoyo para el fortalecimiento de las relaciones laborales a través de las tradiciones del colectivo y mediante acciones participativas basadas entre otras en la preservación de valores y tradiciones culturales de los empleados, organizándose para el día veintidós (22) de diciembre de 2.017 a partir de la una (1: 00) p.m , una actividad lúdica de Cierre de novena de aguinaldos con los Servidores Públicos de la Entidad, actividad a realizarse en Sede del hotel Palmera Real de la Terminal de transporte de Bucaramanga.

Por lo anterior se modifica la Jornada Laboral y de Atención al Público para los Funcionarios del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga (IMEBU), para el día veintidós (22) de Diciembre de 2,017, la cual quedara así:

* JORNADA LABORAL: DE LAS 7: 00 A .M A 3:00 P.M.

* JORNADA DE ATENCION AL PÚBLICO: DE LAS 7:00 AM a 1:00 P.M.

Que de la anterior decisión debe informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad, en el horario de atención establecido.

 INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCION 063
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED	Fecha: 20/12/2017 Consecutivo: 112 Página: 2 de 2 Versión: 02

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: modificar temporalmente el horario laboral del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga IMEBU, el día 22 de Diciembre de 2017 el cual quedará así:

- * JORNADA LABORAL: DE LAS 7: 00 A .M A 3:00 P.M .
- * JORNADA DE ATENCION AL PÚBLICO: DE LAS 7:00 AM a 1:00 P.M . .

ARTICULO SEGUNDO: El servicio al público se prestará en el horario laboral establecido en el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Difundir el presente Acto administrativo a través de los diferentes medios de comunicación que dispone la Entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su suscripción por parte del Director General.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2017.


MEDARDO FABER MEJIA PALOMINO
 Director General

Revisó Aspectos Jurídicos:
JUAN CARLOS CILIBERTI VARGAS
 Asesor Jurídico